

ORDENANZA N° 326

POR LA CUAL SE TRASLADA LA PARADA DE TAXI N° 20 DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-

VISTO:

La Nota- Expediente N° 6.366 presentada por la Asociación de Taxistas **NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION**, en la que solicita el traslado de la Parada N° 20, ubicada sobre la Ruta N° 1 y la Avda. Ucrania (entrada al Barrio Caaguy Rory) a la calle Carlos Antonio López c/ Jorge Memmel, y;-

CONSIDERANDO:

Que, girado para el estudio de las Comisiones Permanente de Seguridad y Tránsito, esta en su dictamen dice: “Que, realizado un estudio de todas las documentaciones obrantes en el Expediente, como asimismo el dictamen de la Dirección de Planificación Municipal, que dice: “El Departamento de Planificación, con respecto al Expte. N° 6.366, sobre la solicitud de traslado de la Parada de Taxi ubicada sobre la Ruta N° 1 y Avda. Ucrania, sugiere hacer lugar al traslado solicitado, habilitando la Parada en las inmediaciones de la Calle Carlos Antonio López y calle Sgto. Reverchón, ubicando los vehículos en forma lineal, en el lado Norte de la citada arteria.-

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo:-

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
REUNIDA EN CONSEJO;**

RESUELVE:

- **Art. 1º) TRASLADAR** la Parada de Taxi N° 20, ubicada sobre la Ruta N° 1 y la Avenida Ucrania (entrada al Barrio Caaguy Rory), habilitando la misma sobre la calle Sargento Reverchón c/ Carlos Antonio López de esta ciudad, debiendo ubicar los vehículos en forma lineal, en el lado norte de la citada arteria.-
- **Art. 2º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

Firmando al pie de la misma: Abog. GLADYS CARRERA DE MEDINA
(Secretaria), **JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR** (Presidente).-----

Encarnación, 25 de julio de 1995.-

TENGASE POR ORDENANZA.- Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Art. 53º, de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MILCIADES LUGO BENITEZ (Secretario Municipal), **Dr. LORENZO LUCIANO ZACARIAS** (Intendente Municipal).-----